

RESOLUCIÓN N° 78 /2020

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO Y MODIFICA DIRECCIÓN DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 09 ENE. 2020

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 32547, de fecha 02 de Enero de 2020;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 06 de Enero de 2020;
3. Resolución Exenta N° 1913296134, de fecha 05 de Agosto de 2019, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
4. Recepción de Aviso de Cambio de Giro, de fecha 25 de Octubre de 2018, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica giro agregado;
5. Recepción Final N° 93, de fecha 14 de Agosto de 1995, emitida por la municipalidad de Recoleta;
6. Certificado de N° 1860/1948, de fecha 11 de Octubre de 2019, emitido por la Dirección de Obras Municipales;
7. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
9. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de Enero de 2019, que designa subrogancia Secretario Municipal;
10. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
11. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AMPLÍASE** el giro del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° **2-749723**, a nombre de **ALDO ENZO FICA DÍAZ**, Rut **10.070.633-4**, con domicilio comercial en **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 743 LOCAL 929**, Rol **00362-0065**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **VENTA DE PLÁSTICOS, BAZAR, PAQUETERÍA, EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FÁBRICA AUTORIZADAS, CIGARRILLOS EN CAJETILLAS, FRUTAS Y VERDURAS.**
- 2º **AUTORIZÁSE** la modificación de la dirección del permiso enrolado con el N° **2-749723**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en la Dirección: **LASTRA N° 743, LOCAL 929** Rol: **00362-0065**, en atención a Certificado de Número N° 1860/1948, de fecha 11 de Octubre de 2019, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/jam
08/01/2020



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE